

## CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES (PERSONA JURÍDICA)

Conste por el presente documento el Contrato de Administración de Fondos Mutuos de Inversión en Valores de los Fondos Mutuos (en adelante, "el CONTRATO"), que celebran una parte El Dorado Asset Management Sociedad Administradora de Fondos S.A. (en adelante, "LA ADMINISTRADORA"), y de la otra parte, en calidad de PARTÍCIPE(s), la(s) personas cuyos datos son consignados en la Sección Segunda del presente documento.

En lo sucesivo, LA ADMINISTRADORA y el PARTÍCIPE serán denominados de manera conjunta como las "Partes", y cuando se haga referencia individual e indistinta, la "Parte".

Los términos iniciados en mayúscula y que no se encuentran definidos en el presente CONTRATO tendrán el significado establecido en el Reglamento de Participación de los Fondos, administrado por LA ADMINISTRADORA de fecha [.] del mes de [.] de 20[.].

Las Partes se reconocen mutuamente capacidad legal y representación suficientes para la celebración del presente CONTRATO en los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes:

### SECCIÓN PRIMERA: CONDICIONES GENERALES

#### **Cláusula Primera: De los Fondos**

El presente CONTRATO regula las disposiciones generales que le son aplicables a todos los Fondos Mutuos que administra LA ADMINISTRADORA, siempre que cuenten con la resolución de autorización emitida por la Superintendencia de Mercado de Valores (en adelante "SMV"), en adelante LOS FONDOS.

#### **Cláusula Segunda: Objeto del CONTRATO**

El objeto del presente CONTRATO es la administración de los aportes que el PARTÍCIPE invertirá en cualquiera de LOS FONDOS, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en los Prospectos Simplificados respectivos y en el Reglamento de Participación y Anexos.

#### **Cláusula Tercera: Suscripción, rescate, transferencias, traspasos, planes de colocación, suscripciones programadas y rescates programados**

- 3.1 La suscripción y forma de pago, rescates, transferencias, traspasos, planes de colocación, suscripciones y rescates programados de las cuotas del FONDO se rigen por los términos y condiciones establecidos en el respectivo Reglamento de Participación y Anexos y/o Prospecto Simplificado, los cuales el PARTÍCIPE declara conocer y aceptar en su totalidad.

- 3.2 El PARTÍCIPE autoriza expresamente a LA ADMINISTRADORA a rescatar de cualquiera de LOS FONDOS, en aquellos casos requeridos por disposición de normas tributarias y en los que mantenga cuotas de participación de fondos mutuos, las participaciones que mantenga en exceso cuando venzan los plazos señalados en el artículo 91 del Reglamento de Fondos Mutuos, Resolución Conasev No. 068-2010-EF/94.01.1.
- 3.3 El PARTÍCIPE podrá rescatar sus cuotas de participación, parcial o totalmente, sujeto a los saldos mínimos de permanencia establecidos en los Prospectos Simplificados de LOS FONDOS. En este sentido, el PARTÍCIPE acepta que en caso la orden de rescate parcial de cuotas de participación en alguno de LOS FONDOS implique que el valor resultante del saldo de cuotas de participación en dicho Fondo Mutuo sea inferior al saldo mínimo de permanencia indicado en el Prospecto Simplificado respectivo, LA ADMINISTRADORA podrá tratar a dicha orden de rescate como una solicitud de rescate total de las cuotas de participación del PARTÍCIPE en dicho Fondo Mutuo. Lo anterior no es aplicable en caso que, por efectos de la valoración de las cuotas de participación del Fondo Mutuo, el saldo del PARTÍCIPE esté por debajo del saldo mínimo de permanencia de dicho Fondo Mutuo; por lo que, en dichos casos, el PARTÍCIPE no estará obligado a hacer los ajustes necesarios para alcanzar el saldo mínimo de permanencia respectivo.

**Cláusula Cuarta: Obligaciones de LA ADMINISTRADORA y del PARTÍCIPE**

- 4.1 LA ADMINISTRADORA se obliga a invertir los recursos de LOS FONDOS a nombre y por cuenta de estos; valorizar diariamente las inversiones de cada uno de LOS FONDOS y las respectivas cuotas; informar al PARTÍCIPE sobre el estado de sus inversiones conforme a la opción elegida por éste en el presente CONTRATO; cumplir con las obligaciones contenidas en los Prospectos Simplificados, en el Reglamento de Participación y Anexos, en el Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión y sus Sociedades Administradoras y en la Ley de Mercado de Valores; remitir las modificaciones que se efectúen en los Prospectos Simplificados de los Fondos, según los procedimientos previstos en el presente CONTRATO y en el Reglamento de Participación y Anexos.
- 4.2 El PARTÍCIPE se obliga a cumplir con lo establecido en los Prospectos Simplificados, en el Reglamento de Participación y Anexos, en el Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión y sus Sociedades Administradoras y en la Ley de Mercado de Valores; efectuar el aporte en la cuenta de LOS FONDOS correspondientes en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del presente CONTRATO; informar a LA ADMINISTRADORA de manera inmediata, por escrito, por correo electrónico o vía telefónica, todo cambio en los datos consignados en el presente CONTRATO, a través de la Solicitud de Actualización de Datos al CONTRATO de Administración; informar por escrito la sustracción, extravío o deterioro de los certificados de participación que mantenga en su poder.
- 4.3 LA ADMINISTRADORA no asume responsabilidad por el envío de documentación al domicilio del PARTÍCIPE indicado en este CONTRATO, en caso este último lo hubiera cambiado sin informarlo. El cambio de domicilio surtirá efecto frente a LA

ADMINISTRADORA a los diez (10) días hábiles contados desde la fecha en que se recibió la comunicación escrita respectiva.

**Cláusula Quinta: Gastos asumidos por el PARTÍCIPE y por LOS FONDOS**

El PARTÍCIPE deberá pagar las comisiones detalladas en los respectivos Prospectos Simplificados de cada uno de LOS FONDOS según corresponda, así como los tributos aplicables a dichas comisiones de acuerdo a la ley aplicable.

Los gastos asumidos por LOS FONDOS se detallan en los respectivos Prospectos Simplificados y Reglamentos de Participación y Anexos.

**Cláusula Sexta: Declaraciones del PARTÍCIPE**

El PARTÍCIPE declara que:

- a. Conoce los alcances de la operación que realiza en virtud del presente CONTRATO y que asume el riesgo derivado de las inversiones que realice LA ADMINISTRADORA con los recursos que se aportan a LOS FONDOS.
- b. Ha sido debidamente informado por LA ADMINISTRADORA sobre los factores que significasen riesgo para las expectativas de inversión de los PARTÍCIPEs en cada uno de LOS FONDOS y que la rentabilidad o ganancia de LOS FONDOS y los valores de las cuotas son variables, por lo que LA ADMINISTRADORA no le ha asegurado una rentabilidad futura ni un valor cuota fijo.
- c. Ha sido debidamente informado acerca de los aspectos relevantes de LOS FONDOS, tales como: su política de inversiones; el porcentaje correspondiente por el concepto de comisión unificada establecidas para LOS FONDOS; los porcentajes de las comisiones de suscripción, transferencia, traspaso y rescate establecidas para LOS FONDOS; la totalidad de los gastos atribuibles a LOS FONDOS; el plazo para la liquidación del mismo; entre otros.
- d. Que su incorporación al FONDO implica su plena aceptación y sometimiento al Prospecto Simplificado correspondiente, Reglamento de participación y Anexos y demás reglas que regulen su funcionamiento.
- e. Ha sido debidamente informado que la opción que elija para el envío del Estado de Cuenta en el presente CONTRATO será de aplicación para todos LOS FONDOS y en caso realice alguna actualización de datos modificando dicha opción, esta última opción será la que prevalecerá como modalidad de envío de Estado de Cuenta para todos LOS FONDOS en los que mantenga inversiones.
- f. Que conoce que cualquier modificación del CONTRATO de Administración, del Reglamento de Participación y Anexos y demás documentos afines serán puestos en conocimiento de los partícipes, previa solicitud, evaluación y respuesta por parte de la SMV, conforme a lo previsto en los Prospectos Simplificados y el artículo 55° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y Sus Sociedades Administradoras, a través del correo electrónico detallado en el CONTRATO, o de ser el caso, vía física mediante carta a la dirección indicada en el CONTRATO.

- g. Autoriza a la ADMINISTRADORA a rescatar las participaciones que mantenga en exceso, en caso haya vencido el plazo de sesenta (60) días señalado en el Reglamento de Fondos Mutuos sin que se hayan producido las subsanaciones correspondientes, así como en los casos requeridos por las normas tributarias.

**Cláusula Séptima: Tributos**

Cualquier tributo creado o por crearse que grave o pueda gravar el pago de los servicios prestados por LA ADMINISTRADORA o por terceros, así como las demás comisiones y gastos de acuerdo al Reglamento de Participación y Anexos y/o Prospecto Simplificado, serán de cargo del PARTÍCIPE o del FONDO, según corresponda, de acuerdo a la norma que establezca el tributo.

**Cláusula Octava: Domicilio**

Las Partes señalan como domicilio los indicados en este documento, domicilio al cual se dirigirá cualquier notificación judicial o extrajudicial relacionada al mismo.

Cualquier modificación respecto al domicilio del PARTÍCIPE será oponible a LA ADMINISTRADORA a los 10 días hábiles desde la fecha de recepción de la comunicación respectiva, la cual deberá constar por escrito.

**Cláusula Novena: Marco legal aplicable a las actividades de los Fondos Mutuos**

Las actividades del FONDO se regulan por la Ley de Mercado de Valores, el Reglamento de Fondos Mutuos, sus normas modificatorias y complementarias, los Reglamentos de Participación y/o Prospectos Simplificados.

**Cláusula Décima: Modificaciones**

El CONTRATO solo podrá ser modificado previa autorización de la SMV. No obstante, en caso de modificación de las normas legales aplicables y, previa autorización de la SMV, la ejecución del CONTRATO se adaptará a las nuevas disposiciones legales.

**Cláusula Decimoprimer: Información del PARTÍCIPE**

El PARTÍCIPE se obliga a comunicar a LA ADMINISTRADORA en forma inmediata todo cambio en los datos consignados en el presente CONTRATO, para lo cual deberá completar la respectiva Solicitud de Actualización de Datos.

**Cláusula Decimosegunda: Declaración del PARTÍCIPE**

- 12.1 El PARTÍCIPE declara haber recibido y aceptado el Reglamento de Participación y Anexos del FONDO, que incluye las comisiones vigentes y los montos mínimos de suscripción; el Prospecto Simplificado; y el presente CONTRATO de Administración.
- 12.2 El PARTÍCIPE declara conocer que las comisiones vigentes y los montos mínimos de suscripción pueden ser modificados por LA ADMINISTRADORA, previa solicitud,

evaluación y respuesta por parte de la SMV y la subsiguiente comunicación a los partícipes, conforme a lo previsto en los Prospectos Simplificados y el artículo 55° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y Sus Sociedades Administradoras.

- 12.3 Asimismo, el PARTÍCIPE declara conocer que los documentos antes detallados están a su disposición en la página web de LA ADMINISTRADORA (<http://www.eldorado-am.com.pe/>). En ese sentido, declara su plena aceptación y sujeción con los documentos mencionados.

**Cláusula Decimotercera: Solución de conflictos**

Toda consulta o reclamo relacionado con el presente CONTRATO, podrá ser tramitada en la oficina principal de LA ADMINISTRADORA siguiendo el procedimiento estipulado en el Reglamento de Participación del FONDO. En caso de no llegarse a un acuerdo, cualquiera de las Partes podrá acudir al procedimiento de arbitraje establecido en el Reglamento de Participación del FONDO.

**Cláusula Decimocuarta: Tratamiento de información**

El PARTÍCIPE acepta, declara y reconoce que de acuerdo a la Ley No. 29733 – Ley de Protección de Datos personales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No. 003-2013-JUS y las demás disposiciones complementarias, otorga su consentimiento para que LA ADMINISTRADORA trate la información que éste le ha entregado sobre su situación personal, financiera y económica con la finalidad de ejecutar la relación contractual que origina este CONTRATO.

**Cláusula Decimoquinta: Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo**

El PARTÍCIPE declara que la conformación de su patrimonio y que sus ingresos no provienen de actividades de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera declara que el destino de los ingresos que genere el presente CONTRATO no será utilizado para actividades delictivas.

El PARTÍCIPE acepta que la ADMINISTRADORA, en cumplimiento de la Resolución No. 033-2011-EF/94.01.1 y normas modificatorias, realice las indagaciones necesarias para cumplir con sus funciones de control y supervisión del Manual de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.

El PARTÍCIPE se compromete a entregar a LA ADMINISTRADORA, cuando ésta le requiera la documentación e información que ésta requiera para el estudio de DueDiligence con la finalidad de sustentar que El PARTÍCIPE viene cumpliendo con las normas de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo. El DueDiligence tendrá una periodicidad anual. Asimismo, El PARTÍCIPE se obliga a mantener permanentemente actualizada su información durante la vigencia de este CONTRATO.

El incumplimiento de la presente cláusula será considerado como causal de resolución del presente CONTRATO, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

**Cláusula Decimosexta: Resolución del CONTRATO**

El presente CONTRATO quedará resuelto de pleno derecho, en cualquiera de los siguientes casos, si el PARTICIPE:

- 16.1 No realice ningún aporte a ninguno de LOS FONDOS dentro de los siguientes ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la fecha de este Contrato.
- 16.2 Rescata la totalidad de sus cuotas en todos LOS FONDOS.
- 16.3 No cumple con explicar y documentar ante LA ADMINISTRADORA, la suficiencia económica y legal de las suscripciones u otras operaciones que realiza, garantizando que los recursos que emplea no provienen de actividades ilícitas, relacionadas al lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo, dentro de un plazo no mayor de tres (3) días útiles, contados a partir de la fecha en que reciba el requerimiento por parte de LA ADMINISTRADORA. En este caso, el contrato quedará resuelto en el momento en que El PARTICIPE sea notificado con la comunicación de LA ADMINISTRADORA en la que pondrá en conocimiento del PARTICIPE la resolución por no remitir la información en el plazo establecido, , lo cual se informará en forma expresa en la comunicación que se le remita al PARTICIPE a dicho efecto.

Una vez resuelto el contrato, El PARTICIPE contará con quince (15) días calendarios contados desde que recibió la comunicación de LA ADMINISTRADORA para rescatar sus cuotas... Asimismo, LA ADMINISTRADORA informará a las autoridades respectivas, de la realización de cualquier operación que, a su solo criterio y calificación, constituya una operación sospechosa, ilícita, inusual que tenga las características a que se refiere las normas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo o las que señale la SMV.

## Sección Segunda: Información del PARTICIPE

### DATOS DEL CONTRATO

Fecha de Suscripción: \_\_\_\_\_

Código Cliente (Llenado por la Sociedad Administradora): \_\_\_\_\_

FONDO:

SERIE:

- |  |                            |                            |
|--|----------------------------|----------------------------|
| <input type="checkbox"/> Fondo de Fondos El Dorado Renta Global Optimizado FMIV          | <input type="checkbox"/> A | <input type="checkbox"/> B |
| <input type="checkbox"/> Fondo de Fondos El Dorado Renta Variable Global Optimizado FMIV | <input type="checkbox"/> A | <input type="checkbox"/> B |
| <input type="checkbox"/> Fondo de Fondos El Dorado Renta Mixta Global Optimizado FMIV    | <input type="checkbox"/> A | <input type="checkbox"/> B |
| <input type="checkbox"/> Fondo de Fondos El Dorado Mistral Value Fund FMIV               | <input type="checkbox"/> A | <input type="checkbox"/> B |

### DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA

Denominación o razón social: \_\_\_\_\_

RUC N°: \_\_\_\_\_ RUT (CAVALI): \_\_\_\_\_

Objeto Social: \_\_\_\_\_

Empresa domiciliada para efectos tributarios:  Sí  No

Dirección de la empresa: \_\_\_\_\_

Distrito: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Departamento: \_\_\_\_\_ País de residencia: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

### DATOS DE CONTACTO

Apellido(s) y Nombre(s): \_\_\_\_\_

Doc. Identidad:  DNI  Carné de Extranjería  Pasaporte N°: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfonos Oficina: \_\_\_\_\_ Anexo: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_

Apellido(s) y Nombre(s): \_\_\_\_\_ Documento de identidad: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfonos Oficina: \_\_\_\_\_ Anexo: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Apellido(s) y Nombre(s) : \_\_\_\_\_

Doc. Identidad: DNI Carné de Extranjería Pasaporte N°: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_

País de residencia: \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Ocupación: \_\_\_\_\_ Centro laboral: \_\_\_\_\_

Cargo en la empresa: \_\_\_\_\_

Desempeña o ha desempeñado en los últimos dos años cargo o función pública administrando recursos públicos:

NO SÍ Entidad: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Apellido(s) y Nombre(s) : \_\_\_\_\_

Doc. Identidad: DNI Carné de Extranjería Pasaporte N°: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_

País de residencia: \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Ocupación: \_\_\_\_\_ Centro laboral: \_\_\_\_\_

Cargo en la empresa: \_\_\_\_\_

Desempeña o ha desempeñado en los últimos dos años cargo o función pública administrando recursos públicos:

NO SÍ Entidad: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

**MODALIDAD DE ENVÍO DE ESTADO DE CUENTA**

Correo Electrónico (Datos personales)

Recojo en Oficinas de El Dorado SAF

Domicilio (Datos personales)

**MODALIDAD DE ENVÍO DE COMUNICACIONES**

Correo Electrónico (Datos personales)

Recojo en Oficinas de El Dorado SAF

Domicilio (Datos personales)

**AFILIACIÓN A MEDIOS ELECTRÓNICOS**

Desea realizar operaciones por medios electrónicos  SÍ  NO

Medios elegidos: Por Línea Telefónica:

Por Correo Electrónico:

**SOLO PARA USO DEL PROMOTOR**

Promotor: \_\_\_\_\_

Matrícula: \_\_\_\_\_

Al consignar mi firma en el presente CONTRATO, declaro que la información brindada es veraz y completa. Asimismo, reconozco haber leído, entendido y aceptado los términos y condiciones bajo los cuales celebro el presente CONTRATO con El Dorado Asset Management Sociedad Administradora de Fondos S.A. En ese sentido, este CONTRATO, el Reglamento de Participación y Anexos, los Reglamentos Simplificados respectivos, así como cualquier otro documento normativo que resulte aplicable para las operaciones del presente CONTRATO, establece el acuerdo entre las partes respecto a la cuenta.

Fecha: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Partícipe/ Firma del Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Partícipe/ Firma del Representante Legal

El Dorado Asset Management Sociedad Administradora de Fondos S.A.

Promotor

\_\_\_\_\_